

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00522 -2019-A/MPMN

Moquegua,

2 0 NOV. 2019

VISTOS:

1911-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 415-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 054-2019-FASZ/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº 1931006-2019, la Carpeta Nº 000731, y; CONSIDERANDO:

de Julio del 2013, se adjudicó el Lote № 03 Manzana "F", Sector 5 Pampas de San Francisco, Sub Sector 5B, Distrito de Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1007-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24 Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11025864, a favor de la

con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de Que, mediante Recibo Nº 0275484, de fecha 14 de Setiembre del 2019, se ha cumplido fecha 13/05/2014 y con Recibo Nº 0209806, de fecha 23 de mayo del 2018, se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

"Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE de Terreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad

indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se

del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Que, mediante Informe Legal Nº 0826-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 03 Manzana "F", Sector 5 Pampas de San Francisco, Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; a favor de la Sea. ANA JULIANA CALIZAYA MAQUERA identificada con **DNI Nº 80115687**, inscrito con Partida Electrónica Nº 11025864.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE





